



**Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, para la inclusión en el programa 731.2 “Apoyo a la Minería” de la Dirección General de Energía y Minas, de una ayuda destinada a la Conservación, divulgación y promoción del patrimonio mineralógico y minero de Aragón.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020- 2023.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71, apartado 44, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga, de interés para la Comunidad Autónoma y que no sean de titularidad estatal. El apartado 45 del artículo 71 reconoce la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico, científico y cualquier otro de interés para la Comunidad Autónoma. Por otra parte, el apartado 2º del artículo 75, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de régimen minero, en especial, la regulación y el régimen de intervención administrativa de las minas y recursos mineros, así como la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, el artículo 72 reconoce la competencia exclusiva en materia de aguas minerales y termales. Finalmente, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, asigna a la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, la promoción de estudios relacionados con la geología y la minería orientados a incrementar el conocimiento de los recursos, la mejora de la base documental geológica minera aragonesa, y al progreso de las condiciones de seguridad minera mediante una comprensión del medio geológico acorde con la necesaria integración de éste en otras materias como la planificación territorial, el patrimonio natural, el medio ambiente, la hidrogeología, la geotecnia y otros semejantes. Asimismo, la promoción, difusión, información y asistencia técnica en el campo geológico y minero, y la gestión de subvenciones y ayudas públicas de acuerdo con la normativa de aplicación.

La Universidad de Zaragoza por medio de su Museo de Ciencias Naturales se dedica a la conservación, gestión e investigación del patrimonio natural y minero, de acuerdo con su espíritu fundacional y su ideario propio. Asimismo, es una institución comprometida y abierta a la sociedad para la divulgación de dicho patrimonio.



La Universidad de Zaragoza conserva una colección histórica de minerales de Aragón, siendo la única existente en un museo público de la Comunidad Aragonesa y representando una pequeña parte del enorme patrimonio mineralógico aragonés.

Ambas entidades consideran preciso llevar a cabo el estudio, localización, catalogación e inventario del patrimonio asociado a las actividades mineras históricas habidas en Aragón. Asimismo, ven necesario el desarrollo de herramientas de comunicación interactiva en red para la divulgación y la recogida de información, siempre teniendo como criterios directores la seguridad de las personas y la preservación del patrimonio.

Los fines perseguidos en las actuaciones a subvencionar, comprendidos dentro de las competencias de ambas partes, son claramente de interés público, social y económico, ya que contribuyen al conocimiento de nuestro patrimonio natural, al interés por visitar las localidades donde se encuentran determinadas formaciones geológicas por su valor ambiental y turístico, al aprovechamiento de recursos minerales con el consiguiente valor económico que también queda en el propio territorio. El asentamiento de población en el territorio, gracias a las actividades económicas que surgen a causa del patrimonio geológico y minero, ya sean actividades extractivas, científicas o turísticas, es un objetivo contemplado en la política regional y territorial de todos los gobiernos, debido a su interés público, social y económico.

El interés público, económico y social que representan las actuaciones desarrolladas hacen deseable el apoyo del Gobierno de Aragón, el cual se hará efectivo mediante una subvención de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

La modificación del presente Plan Estratégico del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, busca reconocer la importancia del programa para poner de manifiesto el patrimonio geológico de un territorio, correspondiendo a los agentes implicados un compromiso decidido por su protección y puesta en valor.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, regula, en su Disposición final segunda, determinadas modificaciones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón creando un nuevo artículo 12 bis que establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.



**RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, incluyendo en el Programa 731.2 “Apoyo a la Minería” de la Dirección General de Energía y Minas, una línea de apoyo a **“la Conservación, divulgación y promoción del patrimonio mineralógico y minero de Aragón”**.

Zaragoza, firmado electrónicamente,

**El Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial**

**ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

### FICHA

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
<b>731.2 Apoyo a la Minería</b>	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Punto 55 del Acuerdo de Inversión y Gobernabilidad para la X Legislatura en Aragón	

<b>Línea de Subvención</b>	
Ayuda directa para Conservación y Divulgación de patrimonio mineralógico y minero de Aragón, al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	<b>X</b>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Minas	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden</i>	
Crear un inventario y un repositorio permanente de minerales aragoneses, incluyendo ejemplares de minas activas e históricas en el Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de conservar, divulgar y promover el patrimonio mineralógico y minero de Aragón	
<i>d) Plazo necesario para su concesión</i>	
Anual	
Plurianual	<b>X</b>



<i>e) Costes previsibles</i>	
20.000 euros (10.000 euros en 2022 y 10.000 euros en 2023)	
<i>f) Fuente de financiación</i>	<i>Importe que financia o porcentaje</i>
Recursos propios	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras</i>	
Convenio entre el GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MINEROLÓGICO Y MINERO DE ARAGÓN, EN EL QUE SE DEFINEN AYUDAS CONCRETAS DESTINADAS AL ESTUDIO, INVENTARIO Y DIVULGACIÓN DE LOS MINERALES PRESENTES EN ARAGÓN Y SUS APROVECHAMIENTOS HISTÓRICOS.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
Ejecución y número de visitantes del museo y de la web	